

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 004-2018-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha, quince de enero del año dos mil dieciocho, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura básica orgánica de éstos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (Sic...)"*.

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por Ley N° 29053, señala que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (Sic...)"*.

Que, conforme al Artículo 16° Inc. a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales *"(...) Proponer normas y Acuerdos Regionales (...)"*.

Que, conforme el Inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejero Regional: *"(...)Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional (...)"*.

Que, de igual forma el Artículo 4° de la acotada Ley establece: *"El Consejo Regional ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la Gestión Regional del Cusco"*.

Que, el Artículo 18° del Reglamento precitado, señala que: *"El Consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tienen facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales y Trabajador del Gobierno Regional, la remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad"*.

Que, así mismo el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que : *"El Consejo Regional del Cusco, es el Órgano Supremo y Representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas fiscalizadoras de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional de Cusco"*.

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional señala de las Definiciones Generales que: *El Consejo Regional del Cusco, es el Órgano Supremo del Gobierno Regional del Cusco, que emana de la voluntad popular de cada una de las Provincias del Departamento del Cusco; ejerce funciones, competencias, atribuciones, derechos y obligaciones normativas, fiscalizadoras, representativas y de control político según la normatividad vigente*".

Que, el Inc. a) del Artículo 37º de la norma precitada establece que son derechos de los Consejeros : " Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas e). Fiscalizar los actos de los Organos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional y f). solicitar directamente o a través de la Gobernatura a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinente.(...)".

Que, mediante Oficio Nº 001-2017-GRC/CRC/CC/LBC de fecha 15 de Enero de 2018, la Consejera Regional Sra. Liliana Bustamante Callo, remite la Moción de Orden del Día por el que solicitan "Convocar ante el Pleno del Consejo Regional al Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco MGT. Elías Meléndez Velasco a fin de que informe respecto del trabajo que vienen realizando los Directores de las Unidades de Gestión Local de la Región de Cusco, así como de las Evaluación y Textos que habrían sido copiados de otras Unidades de Gestión Local de Otras Regiones del País.

Por tanto; el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 119-2016.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** por **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, ante el Pleno del Consejo Regional al Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco MGT. Elías Meléndez Velasco a fin de que informe respecto del trabajo que vienen realizando los Directores de las Unidades de Gestión Local de la Región de Cusco, así como de las Evaluación y Textos que habrían sido copiados de otras Unidades de Gestión Local de Otras Regiones del País.

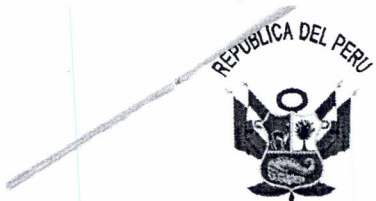
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Convocatoria para el día 29 de enero del 2018, a fin de que se pueda poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional lo establecido por el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo Regional y la Secretaría del Consejo Regional realice todas las acciones necesarias a fin de que se dé cumplimiento al Presente Acuerdo de Consejo Regional .

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, recabe la información por escrito y en (18) ejemplares con la debida anticipación, hasta antes de las 72 horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- El Presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y sui posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco

ARTICULO SEXTO .- DISPONGASE la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los quince días del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Vilma Huaylla
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Jaime Ernesto Carrero Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018